



**Universidad Nacional de Catamarca.**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

### **Resolución Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0000449/2022 CONVENIO MARCO ENTRE UNCA Y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

---

**VISTO:** El Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina, actuaciones obrantes en EXP S01:0000449/2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las Partes acuerdan establecer como objeto del presente Convenio, la coordinación y el desarrollo de actividades de colaboración, consultoría, auditoría, investigación, relevamiento, capacitación, formación y cooperación mutua en materias tendientes a mejorar la calidad del Servicio y fortalecimiento del funcionamiento integral de El Banco.

Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio, La partes al momento de firmar los Convenios Específicos que establezcan los programas de actividades, acordar la creación de una Unidad de Coordinación, la dirección y coordinación de las tareas académicas, docentes y organizativas serán ejercidas por La Universidad.

Que será responsabilidad de La Universidad desarrollar la capacitación y asesoramiento en las áreas que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.

Que será responsabilidad de El Banco la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal y Técnica de la UNCA

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**(En Sesión Extraordinaria 03MAYO2022)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar. Cumplido, archivar.